



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 192/SO/22-04/2009

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior del INFODF facultan al Pleno del Instituto para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, con entes Autónomos locales y Entes homólogos a nivel federal y de otras entidades federativas, respectivamente.
4. Que así mismo, en el Programa Operativo Anual del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se contempla el programa institucional 04 cuyo propósito es posicionar entre la ciudadanía al INFODF como la institución garante del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.





5. Que para tal efecto, el INFODF realiza acciones entre las que se encuentran la suscripción de convenios con diversas instituciones gubernamentales, autónomas y con organizaciones de la sociedad civil. El fin último en cada convenio es promover los dos derechos que dirige y vigila el Instituto, pues las acciones implicadas producen entre otras consecuencias: mayor vinculación entre la sociedad y entes públicos con el INFODF; en esa relación, posibilidades de mejorar y robustecer el marco conceptual y al ejercicio de esos derechos; mejorar la actuación del propio Instituto y alcanzar un mayor posicionamiento a nivel nacional e internacional, entre otros.
6. Que en ese sentido, ya desde el treinta y uno de agosto de dos mil seis mediante el Acuerdo 100/SO/31-08/2006 el Pleno del INFODF aprobó la suscripción del convenio marco de colaboración entre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y este Instituto, cuyo objeto es el establecimiento de bases y mecanismos jurídicos administrativos de colaboración a fin de conjugar esfuerzos y recursos para promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de derechos humanos, transparencia, derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas, así como otras actividades que fortalezcan mutuamente a dichas instituciones.
7. Que en el marco de dicho convenio la CDHDF invitó al INFODF en dos mil ocho para participar en el Tercer Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, cuyo tema fue *"Autonomía, Reforma Legislativa y Gasto Público"*, celebrado del doce al catorce de junio de ese año en la Ciudad de San Luis Potosí. En dicho Congreso participaron tres comisionados ciudadanos de este Instituto con sus respectivas ponencias, mismas que se encuentran editadas en el libro-memoria del Congreso. Cabe señalar que en dicha memoria es incluido el logotipo de este Instituto.
8. Que mediante oficio 036/PCDHDF/2009 del trece de marzo de dos mil nueve, nuevamente la CNDHDF, a través de su Presidente, hace una invitación al INFODF para participar como convocante del Cuarto Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, con el tema *"Autonomía y democracia. El papel de los Organismos Públicos Autónomos en la consolidación de la democracia"*, el cual se celebrará los días 24, 25 y 26 de junio del presente año en la Ciudad de México.
9. Que la participación en dicho evento del Instituto, se enmarcaría en el programa para consolidar su posicionamiento, pero también para difundir y ampliar el conocimiento tanto de la LTAIPDF como de la LPDPDF. Asimismo, dicha participación es una oportunidad, por un lado, para contribuir en el análisis para mejorar el marco conceptual de cómo estos dos derechos son necesarios y condicionantes para fortalecer la democracia, la transparencia y la rendición de cuentas en nuestra sociedad y, por otro lado, para transmitir y valorar la importancia del INFODF no sólo en la vigilancia de estos derechos sino como institución que contribuye a la construcción de la democracia en nuestro país y en particular en el Distrito Federal.



10. Que a fin de que el Instituto participe como convocante al Cuarto Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos se hace necesario celebrar un convenio específico de colaboración entre la CDHDF y el INFODF, cuyo objeto de este mismo es contribuir a generar un espacio de reflexión, análisis y discusión en torno al papel de los Organismos Públicos Autónomos (OPAM) en la consolidación de la democracia en México, abordando tres ejes secundarios: Autonomía y Ciudadanía, Autonomía y Mejores Prácticas de Desempeño y Autonomía Financiera y de Gestión.
11. Que con la suscripción del convenio específico propuesto, el INFODF se compromete a aportar una cantidad de hasta \$ 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), con lo cual se cubrirán gastos relativos al Cuarto Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos.
12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
13. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrarán la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrarán la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

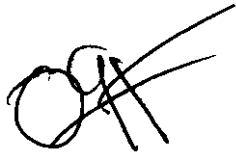
SEGUNDO. Se aprueba que el INFODF aporte una cantidad de hasta \$ 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir gastos relativos al Cuarto Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos.

TERCERO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de abril de dos mil nueve.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



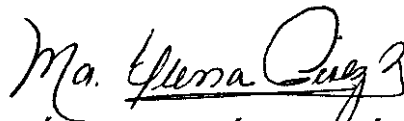
**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL MAESTRO EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "INFODF", REPRESENTADO POR EL COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN FORMA CONJUNTA LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I.-DECLARA LA "CDHDF":

I.1.- Que es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía funcional y presupuestal; de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 6 de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993 y sus últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de noviembre de 2005; así como en el artículo 5º de su Reglamento Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 16 de diciembre de 1993 y sus últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2008; así como los artículos 448, fracción II, 490, 491, 492 y 493 del Código Financiero del Distrito Federal vigente al 2009.

I.2.- Que de conformidad con los preceptos anteriores, tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano; y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así como combatir toda forma de discriminación y exclusión consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

I.3.- Que dentro de las facultades que tiene conferidas, se encuentra impulsar la observancia de los derechos humanos en el Distrito Federal, promover el estudio, la enseñanza, educación y la difusión de los derechos humanos en su ámbito territorial, promover y fortalecer las relaciones con organismos públicos, sociales o privados nacionales e internacionales, en la materia de su competencia, y celebrar convenios de colaboración con autoridades y organizaciones de defensa de los derechos humanos.

I.4.- Que el Presidente de la "CDHDF", en su carácter de representante legal, se encuentra facultado para celebrar el presente **Convenio Específico de Colaboración** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 22, fracciones I, IV, y VIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como los artículos 19 y 20, fracción VII de su Reglamento Interno.



I.5.- Que su Presidente ha delegado en la **C.P.C. Rosa María Cruz Lesbrós**, en su carácter de Contralora Interna de la **"CDHDF"**, todo lo relacionado con el presente **Convenio Específico de Colaboración**, en términos de lo dispuesto por el artículo 20, fracción VII del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

I.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CDH-930623-9B5**.

I.7.- Que para todos los efectos legales del presente **Convenio Específico de Colaboración** señala como domicilio el ubicado en Avenida Chapultepec número 49, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06040, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.8.-Que de acuerdo con los artículos 9, 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 448, fracción II, 490, 492 y 493 del Código Financiero del Distrito Federal vigente al 2009, cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente **Convenio Específico de Colaboración**, la cual aplicará en la partida presupuestal número **3803**, denominada **Congresos, Convenciones y Exposiciones**.

II.- DECLARA EL **"INFODF"**:

II.1.- Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y de las normas que de ellas deriven, de conformidad con los artículos 63 y 23 de dichos ordenamientos respectivamente.

II.2.- Que su representante legal, el **Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford**, Comisionado Presidente del **"INFODF"** quien fue nombrado en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 31 de marzo de 2009, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de abril mismo año; y se protocolizó mediante la escritura pública número _____ del libro _____, de fecha ____ de _____ de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público número 174 del Distrito Federal, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina. Asimismo, el artículo 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el artículo 13 fracciones I, del Reglamento Interior del **"INFODF"** publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008, establecen las atribuciones del Presidente de "representar legalmente al Instituto".

II.3.- Que en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del **"INFODF"**, celebrada el 22 de abril de 2009, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 12, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó, mediante el Acuerdo 192/SO/22-04/2009, la suscripción del presente **Convenio** con **"COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL"**.



II.4.- Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número **IAI060330V45**, de fecha veintisiete de abril de dos mil seis.

II.5.- Que de conformidad con el artículo 9 fracciones II, III y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tiene como objetivos optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos.

II.6.- Que para todo lo relacionado en el presente **Convenio Específico de Colaboración** su Presidente designa como responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con el logro de los objetivos establecidos en la Cláusula Primera a la Dra. María Emilia Janetti Díaz, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas del **"INFODF"**.

II.7.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal, el ubicado en: La Morena No. 865 Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.8.- Que de acuerdo con los artículos 9, 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 448 fracción V, 490, 492 y 493 del Código Financiero del Distrito Federal vigente al 2009, cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, la cual aplicará en la partida presupuestal número _____, denominada _____.

III. DECLARAN LAS "PARTES":

III.1.- Que el 6 de septiembre del 2006 celebraron un **Convenio Marco de Colaboración** el cual tiene por objeto establecer las bases mediante las cuales conjugarán esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos, con la finalidad de promover, organizar y desarrollar actividades tanto en materia de derechos humanos como en materia de transparencia y acceso a la información, así como en otras actividades que los fortalezcan institucionalmente.

III. 2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen.

III.3.- Que es su voluntad celebrar el presente **Convenio Específico de Colaboración**, sujetándose a lo establecido en las siguientes:



C L Á U S U L A S

PRIMERA.

OBJETO:

Las "PARTES" convienen que el objeto del presente *Convenio Específico de Colaboración* es generar un espacio de reflexión, análisis y discusión en torno al papel de los Organismos Públicos Autónomos (OPAM) en la consolidación de la democracia en México, abordando tres ejes secundarios: Autonomía y Ciudadanía, Autonomía y Mejores Prácticas de Desempeño y Autonomía Financiera y de Gestión.

Al efecto se llevará a cabo un **Congreso** dirigido a todos(as) aquellos(as) funcionarios(as) encargados(as) de gestionar, autorizar y/o ejercer los recursos financieros; encargados(as) de fiscalizar, rendir cuentas, transparentar o evaluar el desempeño, en los organismos que gozan o deberían gozar de autonomía presupuestal y de gestión, el cual tendrá verificativo en el Distrito Federal, los días 24, 25 y 26 de junio de 2009; las reflexiones a las que se lleguen en el citado Congreso serán recopiladas en una memoria de trabajo que podrá editarse, respetándose los derechos de propiedad intelectual de la "PARTE" que la haya producido.

SEGUNDA.

OBLIGACIONES:

Establecer los **COMPROMISOS** acordados por las "PARTES" para celebrar este *Convenio Específico de Colaboración*.

I.- Obligaciones de la "CDHDF"

1.- La "CDHDF" se compromete a pagar los gastos relativos a la logística general del Congreso, que incluye ponentes, así como traslado de sus servidores(as) públicos(as), durante el tiempo que dure el evento, erogaciones que no excederán de un total de hasta \$ (señalar con letra pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

2.- La "CDHDF" no asumirá gasto alguno relativo a traslado de los servidores(as) públicos(as) y participantes de los demás entes públicos y organizaciones convocadas.

II.- Obligaciones de "INFODF"

1.- El "INFODF", se compromete a pagar los gastos relativos a _____ del Congreso, erogaciones que no excederán de hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

2.- El "INFODF" asumirá asimismo los gastos de traslado de sus servidores(as) públicos(as) pero no asumirá gasto alguno relativo a traslado de los servidores(as) públicos(as) y participantes de los demás entes públicos y organizaciones convocadas.



III.- Obligaciones de las **"PARTES"**

1.- Las **"PARTES"** convienen y establecen que los límites y costos del presente **Convenio Específico de Colaboración**, serán normados por su capacidad administrativa, económica y de recursos humanos; por lo tanto los costos no especificados serán asumidos por cada **"PARTE"** en lo que les corresponda.

TERCERA.

EN CASO DE DERIVARSE DERECHOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las **"PARTES"** acuerdan en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con el presente **Convenio Específico de Colaboración**, serán propiedad de la **"PARTE"** que las haya producido. Si estas se derivan de un trabajo conjunto, ambas **"PARTES"** serán titulares de los derechos por partes iguales. Así mismo las **"PARTES"** reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente corresponda.

CUARTA.

EN CASO QUE EL CONVENIO VINCULE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO:

Las **"PARTES"** convienen, con el propósito de salvaguardar la seguridad de las personas e instalaciones objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración**, mantener reserva respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

QUINTA.

VIGENCIA:

Las **"PARTES"** convienen en que el presente **Convenio Específico de Colaboración** tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el cumplimiento de su objeto.

SEXTA.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este **Convenio Específico de Colaboración** que resulte directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivados de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las **"PARTES"**.

SÉPTIMA

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:

Las **"PARTES"** admiten que las relaciones establecidas en este **Convenio Específico de Colaboración** no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como un **Convenio Específico de Colaboración** institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.



OCTAVA

COLABORACIÓN:

Las "**PARTES**" manifiestan que las relaciones establecidas en el presente **Convenio Específico de Colaboración** no representan, en ningún momento, acto o acción que se considere o sea susceptible de lucro.

NOVENA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las "**PARTES**", podrá dar por terminado este **Convenio Específico de Colaboración** con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra "**PARTE**", notificándola con quince días hábiles de anticipación. En tal caso, las "**PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA.

MODIFICACIONES:

Las "**PARTES**" convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente **Convenio Específico de Colaboración** deberá formalizarse por escrito a la otra "**PARTE**", notificándola con quince días hábiles de anticipación. En tal caso, las "**PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.

RESPONSABILIDAD LABORAL:

El personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este **Convenio Específico de Colaboración** estará bajo la dependencia directa de la "**PARTE**", que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de las "**PARTES**" asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a las otras "**PARTES**" como patrones solidarios o sustitutos, consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA

JURISDICCIÓN:

Las "**PARTES**" convienen que el presente **Convenio Específico de Colaboración** es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, será resuelta de forma conjunta y conciliatoria. No obstante lo anterior, en caso de no poder llegar a una amigable composición, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero, que en razón de sus domicilios pudiese corresponderles.

Leído el presente **Convenio Específico de Colaboración** y estando las "**PARTES**" de común acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo firman por triplicado constante de _____ hojas en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día _____ (escribirlo con letra) del mes de _____ del año dos mil nueve.

POR LA "CDHDF"

POR EL "INFODF"



Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria
Presidente

Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente

TESTIGO(A)

TESTIGO(A)

C. P.C. Rosa María Cruz Lesbros
Contralora Interna

Lic. Carlos Porfirio Mendiola
Jaramillo
Secretario Ejecutivo

Las firmas que ostenta la presente hoja forman parte integral del **Convenio Específico de Colaboración**, suscrito por la "CDHDF", representada legalmente por el Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria y por el "INFODF", representado legalmente por el Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford; constante de (escribirlo con letra) _____ hojas en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los (escribirlo con letra) _____ días del mes de _____, del año dos mil nueve.

(Insertar este párrafo únicamente si las firmas quedan solas en la página, caso contrario eliminarlo).